

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 06 de julio de 2021, se pasan a Despacho las Presentes diligencias informando que el lapso de traslado de las excepciones de fondo se venció y la parte demandante allegó su manifestación en contra.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 572
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DANILLY LISETH QUINTERO CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO : CITOSALUD SAS
RADICADO : 17001-40-03-002-2020-00159-00

Vista la constancia que antecede y atendiendo que se venció el término de traslado de excepciones emitidas dentro del presente asunto, contando con una manifestación frente a estas por parte de los demandantes, el Juzgado pasara a obrar como lo señala el inciso primero del artículo 372 del CGP.

Para ello se fija como fecha el día 09 de septiembre de 2021 a las 10:00 am para agotar las etapas dispuestas en el precitado artículo, a través del canal digital que brindara la oficina de sistemas encargada de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el estado No.53

DEL 27 DE JULIO DE 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria**